



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°013-2022-GR/MOQ

Fecha: 17 de enero del 2022

VISTO:

La Carta N°034-2021-GRM/GRRNA-SGGRDDN, Informe N°1619-2021-GRM/GGR/GRRNGMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley N°28925 y Ley N°28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con el Informe N°1488-2021-GRM/GRRNGMA, se solicitó al Jefe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realice la adecuación y/o modificación de Resolución Ejecutiva Regional N°043-2017-ORDNCSC-GGR/GRM, según acta de acuerdo de la reunión realizada por el asesor del Gobernador de fecha 04/10/21. Mediante el Informe N°227-2021-GRM/ORAJ-OACL solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aclare y/o especifique en forma expresa la nueva conformación de los integrantes del Comité de Reasentamiento Poblacional, en mérito al Decreto Supremo N°142-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable;

Que, el Informe N°1619-2021-GRM/GGR/GRRNGMA de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dirigida al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el que solicita emita la Resolución Ejecutiva Regional acto resolutorio de aprobación que corresponde para iniciar con la continuidad de actividades del Reasentamiento poblacional en zonas de muy Alto Riesgo no mitigable en nuestra Región;

Que, mediante la Carta N°034-2021-GRM/GRRNA-SGGRDDN de fecha 07 de diciembre del 2021, suscrita por el Analista GRD dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en el que recomienda que en aplicación a la normativa vigente D.S. N°142-2021-PCM, Artículo 10° Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional; conformar el comité de Reasentamiento poblacional de la Región Moquegua, como instancia de Coordinación, Interinstitucional entre Gobiernos Locales e Instituciones Técnico Científicas; para el Asesoramiento y Asistencia Técnica de los procesos de reasentamiento poblacional por el muy alto riesgo no mitigable, hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional;

Que, con fecha 23 de julio del 2021 se publicó el Decreto Supremo N°142-2021-PCM, en el que se aprueba el Reglamento de la Ley N°29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable. En el Capítulo III, De la Coordinación y Articulación para el Reasentamiento Poblacional, establece modificaciones en su contenido respecto del Reglamento anterior aprobado mediante D.S. N°115-2013-PCM, así como la Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional cuyas funciones según el Artículo 11° son a. Solicitar la realización del informe de determinación del nivel de peligrosidad a las instituciones técnico científicas. b. Identificar terrenos para la reubicación temporal, en caso corresponda. c. Identificar terrenos para la zona de acogida y d. Coordinar con los sectores e instituciones el asesoramiento y asistencia técnica para el proceso de Reasentamiento Poblacional;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°142-2021-PCM, a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Reasentamiento Poblacional de la Región Moquegua, como instancia de Coordinación Interinstitucional entre, el Gobierno Regional Moquegua, los Gobiernos Locales involucrados en el proceso de Reasentamiento Poblacional e Instituciones técnicas para el asesoramiento y asistencia técnica del Proceso de Reasentamiento Poblacional en Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable en nuestra Región, el mismo que estará integrado por los representantes de:

- a) Un (01) representante del Gobierno Regional, quien Preside.
- b) Un (01) representante del Gobierno Local Provincial.
- c) Un (01) representante del Gobierno Local Distrital.
- d) Un (01) representante de la población a reasentar.
- e) Un (01) representante de las Instituciones Científicas (un representante del Instituto Geofísico del Perú – IGP, un representante del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía – SENAMHI).





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°013-2022-GR/MOQ

Fecha: **17 de enero del 2022**

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°043-2017-GR/MOQ, de fecha 27 de febrero del 2017.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, OCI, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y Entidades comprendidas en el Artículo Primero para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

